



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 6 de mayo de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00278-00
EJECUTANTE:	ALEJANDRO ARANGO ECHAVARRÍA
EJECUTADO:	DIEGO HERNÁN HERNÁNDEZ ZULUAGA

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social y el Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:

*Aportar el poder conferido por el demandante con la respectiva presentación personal o como lo estipula el artículo N° 05 del Decreto 806 de 2020 que permita inferir que el señor ALEJANDRO ARANGO ECHAVARRÍA le otorga las facultades para impetrar esta demanda al abogado Juan Pablo Trujillo Rivera.*

2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ÁNDRES BALLEEN TRUJILLO  
JUEZ